

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FIAU2024000415
Código Seguro de Verificación: 3d87f1a1-9da3-46f3-9560-6eb3f9106877 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19747338 Fecha de impresión: 31/05/2024 09:45:29 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 31/05/2024 09:36	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas y Ocupación Vía Pública

FIAU2024000415

EDICTO

Con fecha 30 de mayo de 2024, la Concejala-Delegada de Fiestas ha dictado la siguiente resolución que se transcribe literalmente:

“Decreto.- Aprobación del programa oficial de actos de las Fiestas Oficiales de la ciudad, Les Fogueres de Sant Joan 2024.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se ha recibido en este Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública solicitud formulada por la Federació de les Fogueres de Sant Joan con CIF G-54.257.548 mediante la cual, en su calidad de entidad organizadora de las Fiestas Oficiales de la ciudad, Les Fogueres de Sant Joan, solicita la aprobación del programa oficial de actos de sus fiestas correspondientes al presente ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), los actos y eventos contenidos en la propuesta de programa oficial de actos han sido sometidos a la valoración de oportunidad por parte del Concejal-Delegado de Fiestas y Ocupación de Vía Pública quien, en virtud del principio de discrecionalidad recogido en el expresado precepto y previa ponderación de los actos incluidos en el programa y su posible repercusión sobre las necesidades requeridas para su celebración efectiva, las garantías de seguridad y de orden público, la salvaguarda del bienestar de los vecinos y el debido respeto a las personas y bienes, se ha pronunciado favorablemente respecto de la aprobación de todos los expresados en el dispositivo primero de la presente resolución, en base al valor social y cultural de las actividades que constituyen el objeto social de la persona jurídica solicitante, como entidad festera sin ánimo de lucro constitutiva del entramado asociativo encargado de la organización y realización de los actos propios de las fiestas de Fogueres de Sant Joan, declarada Fiesta de Interés turístico Internacional por Resolución de 25 de octubre de 1983 de la Secretaría de Turismo (BOE 10/11/1983) -tal y como viene recogido expresamente en el cuerpo de la citada resolución- así como Bien de Interés Cultural Inmaterial, mediante Decreto 222/2014, de 19 de diciembre del Consell (DOGV 19/05/2015), de lo que se colige el interés público de la solicitud formulada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de



18/01/2022), el objeto de la presente resolución se ciñe, únicamente, a la aprobación previa de la oportunidad de las propuestas que contiene, con carácter general, el programa de actos de la manifestación festiva solicitada, no comportando el otorgamiento del preceptivo título habilitante que para cada caso se requiera para la celebración de los actos y eventos contenidos en el programa oficial de actos.

El órgano competente para la emisión del título habilitante para la celebración de los actos y eventos contenidos en el programa oficial de actos, será el que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022). Cuando el órgano competente sea la Concejalía de Fiestas, la entidad festera organizadora deberá presentar, con la antelación mínima exigida en la misma, declaración responsable acompañada de la documentación indicada en el artículo 23 y siguientes de la citada Ordenanza municipal.

Resultan de aplicación, asimismo, en lo que respecta a las materias a que se refieren:

- a) En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2024, así como lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022).
- b) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación lo previsto en la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, en la Ley 7/2.002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, en el Decreto 266/2.004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios, así como lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022). En aplicación de la expresada normativa, la actividad realizada no podrá transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, atendiendo al uso dominante residencial de la zona, salvo en los horarios expresamente incluidos en la exención prevista en el dispositivo segundo de la presente resolución.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formulada por la entidad festera interesada.
- Propuesta de programa oficial de actos de las Fiestas Oficiales de la ciudad, Les Fogueres de Sant Joan 2024.

En virtud de lo expuesto, procede aprobar la presente resolución, mediante la que se aprueban los actos contenidos en el programa oficial de las Fiestas Oficiales de la ciudad, Les Fogueres de Sant Joan 2024.



El órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación de fecha 19 de junio de 2023, la Sra. Concejala de Fiestas.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el programa oficial de actos de las Fiestas Oficiales de la ciudad, Les Fogueres de Sant Joan 2024, el cual estará conformado por las siguientes actividades y eventos:

DENOMINACIÓN EVENTO	DÍA	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
INICI DE FESTA	1 de junio 2024	17:00 horas	22:59 horas
HOMENAJE A FOGUERERS I BARRAQUERS FALLECIDOS	1 de junio 2024	17:00 horas	22:59 horas
DESFILE DEL PREGÓN	1 de junio 2024	17:00 horas	22:59 horas
PREGÓN DE FIESTAS	1 de junio 2024	17:00 horas	22:59 horas
FIESTA DEL PREGÓN	1 de junio 2024	22:30 horas	04:00 horas
ENTRADA DE BANDAS Y DESFILE DE COMISIONES	8 de junio 2024	18:00 horas	23:59 horas
DESFILE DEL NINOT	15 de junio 2024	18:00 horas	22:59 horas
DISPARO DE MASCLETÀS	15 de junio 2024	12:00 horas	15:00 horas
CLAUSURA EXPOSICIÓN DEL NINOT	16 de junio 2024	17:00 horas	22:59 horas
ARRIBADA DEL FOC	17 de junio 2024	20:00 horas	01:00 horas
OFRENDA DE FLORES (1ª parte)	21 de junio 2024	18:00 horas	23:59 horas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DESFILE DE ENTREGA DE PREMIOS DE FOGUERES Y BARRAQUES	22 de junio 2024	09:00 horas	15:00 horas
OFRENDA DE FLORES (2ª parte)	22 de junio 2024	18:00 horas	23:59 horas
DESFILE FOLCLÓRICO INTERNACIONAL	23 de junio 2024	19:30 horas	01:30 horas
CREMÀ DE FOGUERES Y PORTADAS DE BARRACAS	24 de junio 2024	24:00 horas	06:00 horas
VERBENAS POPULARES EN RECINTOS FESTEROS FOGUERES I BARRAQUES	19 de junio 2024	00:01 horas ----- 08:00 horas	02:00 horas ----- 02:00 horas
VERBENAS POPULARES EN RECINTOS FESTEROS FOGUERES I BARRAQUES Y ESPACIOS PROTOCOLARIOS Y DE OCIO	20 de junio 2024	08:00 horas	04:30 horas
VERBENAS POPULARES EN RECINTOS FESTEROS FOGUERES I BARRAQUES Y ESPACIOS PROTOCOLARIOS Y DE OCIO	21 de junio 2024	08:00 horas	04:30 horas
VERBENAS POPULARES EN RECINTOS FESTEROS FOGUERES I BARRAQUES Y ESPACIOS PROTOCOLARIOS Y DE OCIO	22 de junio 2024	08:00 horas	04:30 horas
VERBENAS POPULARES EN RECINTOS FESTEROS FOGUERES I BARRAQUES Y ESPACIOS PROTOCOLARIOS Y DE OCIO	23 de junio 2024	08:00 horas	04:30 horas
VERBENAS POPULARES EN RECINTOS FESTEROS FOGUERES I BARRAQUES Y ESPACIOS PROTOCOLARIOS Y DE OCIO	24 de junio 2024	08:00 horas	04:30 horas
DESPERTÀ CON DISPAROS PIROTÉCNICOS	17 a 24 de junio 2024	08:00 horas	10:00 horas
PASACALLES MATINALES CON DISPAROS PIROTÉCNICOS	17 a 24 de junio 2024	10:00 horas	15:00 horas
PASACALLES CON DISPAROS PIROTÉCNICOS	17 a 24 de junio 2024	17:00 horas	23:00 horas
DISPAROS DE MASCLETÀS NOCTURNAS	17 a 24 de junio 2024	22:30 horas	01:00 horas
COSO MULTICOLOR	29 de junio 2024	18:00 horas	23:59 horas



Segundo.- Aplicar para la celebración de los siguientes actos incluidos en el programa oficial de actos de las Fiestas Oficiales de la ciudad, Les Fogueres de Sant Joan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera, en la zona comprendida en un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, no pudiendo superar en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro las emisiones como consecuencia de actividades musicales, durante los siguientes días y horarios:

- Inici de Festa, el día 1 de junio de 2024, en horario de 17:00 horas a 22:59 horas
- Homenaje a Foguerers i Barraquers fallecidos, el día 1 de junio de 2024, en horario de 17:00 horas a 22:59 horas.
- Desfile del Pregón, el día 1 de junio de 2024, en horario de 17:00 horas a 22:59 horas.
- Pregón de Fiestas, el día 1 de junio de 2024, en horario de 17:00 horas a 22:59 horas.
- Fiesta del Pregón, el día 1 de junio de 2024, en horario de 22:30 horas a 04:00 horas de la madrugada del día siguiente.
- Entrada de Bandas y Comisiones, el día 8 de junio de 2024, en horario de 18:00 horas a 23:59 horas.
- Desfile del Ninot, el día 15 de junio de 2024, en horario de 18:00 horas a 22:59 horas.
- Clausura Exposición del Ninot, el día 16 de junio de 2024, en horario de 17:00 horas a 22:59 horas.
- Arribada del Foc, el día 17 de junio de 2024, en horario de 20:00 horas hasta las 01:00 horas de la madrugada del día siguiente.
- Ofrenda de flores, (1ª parte), el día 21 de junio de 2024, en horario de 18:00 horas a 23:59 horas.
- Desfile de entrega de premios de Fogueres y Barraques, el día 22 de junio de 2024, en horario de 09:00 horas a 15:00 horas.
- Ofrenda de flores, (2ª parte), el día 22 de junio de 2024, en horario de 18:00 horas a 23:59 horas.



- Desfile Folclórico Internacional, el día 23 de junio de 2024, en horario de 19:30 horas a 01:30 horas de la madrugada del día siguiente.
- Verbenas populares en recintos festeros y espacios protocolarios y de ocio, el día 19 de junio de 2024, en horario de 00:01 horas a 02:00 horas y de 08:00 horas a 02:00 horas de la madrugada del día siguiente.
- Verbenas populares en recintos festeros, los días 20, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2024, en horario de 08:00 horas hasta las 04:30 horas de la madrugada del día siguiente.
- Despertà, los días 17 al 24 de junio de 2024, en horario de 08:00 horas a 10:00 horas.
- Pasacalles matinales, los días 17 al 24 de junio de 2024, en horario de 09:00 horas a 15:00 horas.
- Pasacalles, los días 17 al 24 de junio de 2024, en horario de 17:00 horas a 23:00 horas en horario de 2024.
- Coso multicolor, el día 29 de junio de 2024, en horario de 18:00 horas a 23:59 horas.

Respecto de los espectáculos pirotécnicos que se encuentren previstos en el programa oficial de actos aprobado en el dispositivo primero de la presente resolución, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell, en el que se desarrollan en materia de espectáculos pirotécnicos las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, se encuentran exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el mismo siempre y cuando dispongan de las autorizaciones y/o licencias que les correspondan de conformidad con su normativa sectorial. No obstante y en todo caso, el titular responsable deberá informar al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora, en los términos previstos en el apartado segundo de la expresada Disposición Adicional.

Tercero.- La aprobación de los actos y eventos contenidos en la presente resolución no implica la autorización de la celebración de las distintas actividades y espectáculos que forman parte del programa de actos, para cuya realización la entidad organizadora habrá de obtener con carácter previo las preceptivas licencias y/o autorizaciones que resulten necesarias en aplicación de la normativa que resulte de aplicación a cada uno de ellos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la entidad festera interesada.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al SAIC y ordenar su publicación en el tablón municipal de edictos para general conocimiento”.